



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02
V.3

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO:	Viabilizar la localización y desarrollo de equipamientos del sector a través de la emisión de conceptos para la prestación de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 y la adopción de la resolución 0149 de 2022.
ALCANCE:	Inicia con la recepción del requerimiento o la manifestación de la necesidad del equipamiento en materia de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia; continúa con el análisis de información y termina con la emisión del concepto de localización y desarrollo de equipamientos para los Servicios Sociales de Seguridad, Defensa, Convivencia y Justicia
NORMAS ASOCIADAS:	Ver Normas del proceso en https://portalmipg.scj.gov.co

DEFINICIONES
<p>ACCIONES DE MITIGACIÓN: son el conjunto de condiciones que tienen como objetivo minimizar los impactos negativos generados al entorno urbano, al ambiente y a la movilidad por las actividades desarrolladas de los usos del suelo. Las acciones de mitigación se dividen en tres tipos: acciones de mitigación de impactos ambientales (MA), acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU) y acciones de mitigación de impactos a la movilidad - Estudio de movilidad.</p> <p>ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS URBANÍSTICOS: son aquellas que están enfocadas a permitir los principios de 1) continuidad y fluidez de los modos de movilidad, donde se deberá garantizar la continuidad funcional de los diferentes modos de movilidad (peatonal, bicicletas, transporte público y privado), a los espacios que desarrollen usos atractores de personas y vehículos; y 2) operación funcional sin impacto en el espacio público, donde se deberá garantizar la operación funcional completa del uso, al interior de los espacios que lo desarrollan. Estas acciones de mitigación de impactos urbanísticos solo son solicitadas a los equipamientos tipo 2 y 3. Sin perjuicio de lo anterior, todos los usos deben mitigar impactos de movilidad, ambientales, sociales o de salud, según el párrafo 1 del mismo artículo. (Artículo 248. Decreto Distrital 555 de 2021).</p> <p>ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES: Las acciones de mitigación de impactos ambientales están enfocadas en los siguientes criterios: 1. Protección frente al ruido, 2. Protección frente a emisiones atmosféricas por fuentes fijas, 3. Protección frente a emisiones de olores ofensivos, 4. Protección de impactos hacia la estructura ecológica principal, definidas en el artículo 245 y 246 del Decreto Distrital 555 de 2021.</p> <p>ACCIONES DE MITIGACIÓN A LA MOVILIDAD - ESTUDIOS DE MOVILIDAD: La exigencia de estos Estudios de Movilidad aplica a equipamientos y proyectos sujetos a instrumentos de planeamiento del territorio, así como a usos de comercio y servicios, industria y proyectos de vivienda según su tipo, que impacten el sistema de movilidad.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02
V.3

DEFINICIONES

ACTO DE RECONOCIMIENTO: es la acción de reconocimiento de la existencia de una edificación que se ejecutó sin obtener la respectiva licencia. Debe cumplir con los siguientes requisitos: i) siempre y cuando cumpla con el uso previsto por la norma urbanística vigente, y ii) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. (Artículo 2.2.6.4.1.1. Decreto 1077 – 2015).

ÁREA CONSTRUIDA: corresponde a la suma de la superficie en metros cuadrados de todos los pisos y niveles del área edificada. Para el cálculo de la aplicación del índice de construcción de esta área total construida se excluyen azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, áreas de las instalaciones mecánicas, foso de escalera y ascensor, el área de los estacionamientos exigidos incluidos áreas de circulación vehicular ubicados en semisótanos y sótanos y el área de equipamiento comunal privado exigido.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PROYECTADA: corresponde al área del proyecto identificada en la etapa de requerimiento de adquisición de predios, o de estudio de la necesidad, o de estudios previos.

ÁREA DE SERVICIO: corresponde a la suma de la superficie en metros cuadrados destinados dentro de una edificación para la prestación efectiva de un servicio.

CHIP: Código Homologado de Identificación Predial.

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO: es el documento que, a través del análisis de la información presentada, determina si una iniciativa (equipamiento) de Servicios Sociales de Seguridad, Defensa, Convivencia y Justicia cumple con las condiciones y los requisitos para su LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO. (artículo 173. Parágrafo 3)

CONCEPTO PARCIAL DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO: es el documento que, a través del análisis de la información presentada, determina si una iniciativa (equipamiento) de Servicios Sociales de Seguridad, Defensa, Convivencia y Justicia cumple con las condiciones y los requisitos para su LOCALIZACIÓN.

DESARROLLO DEL EQUIPAMIENTO: en el marco del artículo 173 del decreto 555 de 2021, corresponde a la definición y propuesta de acciones para mitigar los impactos negativos causados por la implantación y las condiciones urbanísticas particulares de un equipamiento de acuerdo a su caso.

EQUIPAMIENTOS: espacios públicos y privados, instalaciones, construcciones temporales o edificaciones donde se prestan los diferentes servicios del cuidado y sociales direccionados y articulados con los diferentes sectores y niveles de gobierno, con enfoque de género, diferencial y poblacional.

EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE: son los equipamientos que se encontraban en funcionamiento previa entrada en vigencia del Decreto 555 de 2021. La preexistencia de los usos se corrobora a través de la certificación catastral correspondiente o de licencias urbanísticas o reconocimientos previos.

EXENCIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS URBANÍSTICOS: es la medida excepcional para la exoneración del cumplimiento de acciones de mitigación determinadas en el artículo 248 del Decreto 555 de 2021 para los equipamientos tipo 2 y tipo 3 del sector de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, en función del cumplimiento de la prestación del servicio, según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 173 del Decreto 555 de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.3

DEFINICIONES

LICENCIA URBANÍSTICA: es el acto administrativo de carácter particular y concreto expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio de la cual se autoriza específicamente adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. (Artículo 2.2.6.1.1.1 Decreto 1077 – 2015).

LOCALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: en el marco del artículo 173 del decreto 555 de 2021, corresponde a las características de ubicación y/o emplazamiento en términos de características urbanísticas como: norma urbana aplicable, relación con otros equipamientos, aspectos poblacionales y su relación con la UPL en que se asienta, en concordancia con el artículo 94. Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, el cual permite la localización de los equipamientos de manera libre en todo el territorio del Distrito Capital.

PLAN DE IMPLANTACIÓN: eran los instrumentos para la aprobación y reglamentación de grandes superficies comerciales o de dotaciones de escala metropolitana y urbana, con el fin evitar los impactos urbanísticos negativos en las posibles zonas de influencia.

PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO: eran los instrumentos de planeamiento para ordenar los usos de equipamientos colectivos existentes al año 2000 que no tenían licencia de construcción o cuya licencia solo cubría parte de sus edificaciones.

RUPI: Registro Único de Propiedad Inmobiliaria. Es el código de identificación de los predios en el sistema de información de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL Y PARA EL ENCUENTRO: es el espacio público de la ciudad, destinado a garantizar el uso, goce y disfrute de la ciudadanía. Este sistema está orientado a reforzar su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana.

SISTEMA DEL CUIDADO Y SERVICIOS SOCIALES: es el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá. Está compuesto por (1) el Sistema Distrital del Cuidado y (2) los Servicios Sociales. (Artículo 94. Decreto Distrital 555 de 2021).

SISTEMA DE MOVILIDAD: es el conjunto de bienes, infraestructuras, redes y mecanismos tecnológicos que dan soporte territorial a la libre circulación de los habitantes, la prestación efectiva de los servicios de transporte público y al desplazamiento de mercancías.

SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA: son los destinados a la prestación de servicios a nivel local, distrital y regional de seguridad, prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, a la defensa, acuartelamiento, entrenamiento y operación de las fuerzas militares y de policía, las dedicadas a la administración y servicios judiciales, incluida la investigación penal, los que se destinen a la privación de la libertad, al traslado por protección, o similares.

Los destinados a la prestación de servicios de seguridad a nivel local corresponden a los Comandos de Atención Inmediata CAI; prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, cuando estos servicios se presten en equipamiento que estén en el rango de tipo 1 según el artículo "Tipos de equipamientos por impacto" del presente Plan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.3

DEFINICIONES

Hacen parte de esta categoría los equipamientos que prestan servicios a la infraestructura militar y policial estratégica básica para la atención de las necesidades de Seguridad y de Defensa Nacional. Estos se componen, entre otros, por instalaciones militares y policiales, aeródromos de aviación de Estado, polígonos, hangares, infraestructura de navegación y aproximación, instituciones educativas o de sanidad propias del Sector Defensa y demás servicios establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional. (Artículo 94. Decreto Distrital 555 de 2021).

Se presentan las siguientes tipologías de acuerdo con el Manual de Estándares de Calidad Espacial para el desarrollo de equipamientos donde se presten servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia: Seguridad ciudadana, Defensa, Convivencia, justicia y resocialización

TIPO DE EQUIPAMIENTO: Los equipamientos, de acuerdo con el artículo 172 del Decreto 555 de 2021, se clasifican según su área construida así: TIPO 1: Las edificaciones que se destinen uso dotacional con área construida menor o igual a 4.000 m² de área construida. TIPO 2: Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor a 4.000 y hasta 15.000 m². TIPO 3: Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor o igual a 15.000 m².

SERVICIOS SOCIALES: son aquellos, que, a partir de acciones integradas, buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades, en el marco de la protección social y la integración territorial, poblacional y diferencial, y con criterios de proximidad a las áreas residenciales, con el fin de aportar progresivamente a la superación de condiciones de vulnerabilidad, ampliación de capacidades, generación de oportunidades y acciones de corresponsabilidad. Abarca, entre otros, los servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia. (Artículo 94. Decreto Distrital 555 de 2021).

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL - UPL: son los elementos locales del Modelo de Ocupación Territorial mediante los cuales se busca ordenar territorios con mejor equivalencia poblacional y correspondencia con los determinantes ambientales, históricas y culturales de su ocupación al interior de los cuales se garanticen condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios del cuidado y sociales y acceso a empleo, en desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos de entre 15 y 30 minutos. Definiéndose y delimitándose 33 UPL. (Artículo 9. Decreto Distrital 555 de 2021).

URBANISMO: conjunto de conocimientos relacionados con la planificación y desarrollo de las ciudades.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

EXTERNOS	INTERNOS
Documento de solicitud radicado por las entidades del orden distrital o nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de verificación de información mínima para el requerimiento F-DE-1417 V.3 • Análisis de la Dirección de Bienes para emitir concepto F-DE- 1412 V2 • Análisis de la Dirección Jurídica para emitir concepto F-DE- 1413 V2 • Análisis de la Oficina de Análisis de la Información y Estudios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02
V.3

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Estratégicos para emitir concepto F-DE-1414 V2
- Análisis de la Oficina Asesora de Planeación para emitir concepto F-DE-1415 V2
 - Análisis de la Sub Secretaría de Seguridad y Convivencia para emitir concepto F-DE-1416 V2
 - Acta de reunión F-FI-1380
 - Circular interna no. 004 del 25 de febrero de 2022 de asunto: *“Lineamientos para la emisión de conceptos de viabilidad de localización y desarrollo de equipamientos según el plan de ordenamiento distrital – POT (decreto 555 de 2021)”*.

POLITICAS DE OPERACIÓN

1. Este Concepto se emite para equipamientos localizados en suelo urbano según el parágrafo 1 y 3 del artículo 173 del Decreto 555 de 2021, previo a la solicitud de licenciamiento urbanístico o del acto de reconocimiento de equipamientos de naturaleza pública y privada, según la modalidad del equipamiento, así:
 - a. Equipamientos nuevos (arrendamiento o propios).
 - b. Equipamientos que soliciten acto de reconocimiento.
 - c. Equipamientos preexistentes que amplíen su área de servicio.
 - d. Equipamientos preexistentes que cambien o modifiquen el servicio
2. Cuando la solicitud se genere por una entidad externa deberá ser promovida por su representante legal o su delegado (aportando el acto administrativo de delegación correspondiente). Las solicitudes de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia podrán promoverlas cualquier funcionario de las Subsecretarías, según sus competencias.
3. Cuando en la revisión de la solicitud se evidencie que el equipamiento no requiere de concepto según lo establecido en la política de operación 1, se responderá informando la improcedencia del concepto. Toda solicitud de concepto de viabilidad debe ser radicada a través del sistema de gestión de correspondencia de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.3

POLITICAS DE OPERACIÓN

4. Los documentos para presentar la solicitud del Concepto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el formato F-DE-1417, aportando la información correspondiente a los siguientes componentes y sus respectivos ítems, conforme al listado de información mínima exigida para el requerimiento de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, definido en dicho formato:
 - a. Información general de la solicitud de concepto
 - b. Información básica del equipamiento
 - c. Antecedentes y diagnóstico
 - d. Justificación del equipamiento
 - e. Condiciones de implantación: acciones de mitigación
 - f. Otros
5. Cuando el solicitante no cuente con la información mínima para proyectar las acciones de mitigación del DESARROLLO DEL EQUIPAMIENTO, se deberá notificar y justificar en la solicitud. Para este caso, solo se deberá aportar la información “a, b, c, d y f” de la política 4. Con base en el análisis de LOCALIZACIÓN del equipamiento, se emitirá CONCEPTO PARCIAL DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO. En ningún caso, el CONCEPTO PARCIAL DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO será el documento para cumplir con el trámite de licenciamiento urbanístico o de acto de reconocimiento de equipamientos.
6. De aplicar la política 5, el responsable del proyecto deberá solicitar alcance al CONCEPTO PARCIAL DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO, aportando la información “e” y “f” de la política 4. En esta etapa se verificarán las estrategias de mitigación de impactos de acuerdo al TIPO DE EQUIPAMIENTO. Con base en el análisis, se emitirá CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO definitivo. (artículo 172 del Decreto 555 de 2021).
7. Todos los proyectos deberán exponer las estrategias para la mitigación de impactos con base en el Tipo de equipamiento. La propuesta deberá contemplar lo señalado por el artículo 248 del Decreto 555 de 2021, en cuanto al cumplimiento de acciones de mitigación, y considerar para el proyecto, lo establecido en el parágrafo 1, *todos los usos deben mitigar los impactos de movilidad, ambientales, sociales o de salud pública generados por las características propias de la actividad que desarrolla*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.3

POLITICAS DE OPERACIÓN

durante su operación.

8. En caso de recibir una solicitud de exención de acciones de mitigación de impactos urbanísticos se remitirá a las áreas de la Secretaría la solicitud expresa de análisis de la documentación, evaluación y definición de su pertinencia. También involucrará entidades externas que considere deben hacer parte de dicho análisis.
9. La Oficina Asesora de Planeación liderará el procedimiento, articulará las dependencias de la Secretaría para la emisión del concepto y será el canal de articulación con las entidades externas, en caso de ser requerido.
10. Las dependencias internas: Dirección de Bienes, Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos, Oficina Asesora de Planeación, Dirección Jurídica y Sub-Secretaría de Seguridad, serán responsables de revisar la información conforme a los formatos establecidos y emitir su concepto dentro del ámbito de su competencia.
11. Las dependencias convocadas para la emisión del concepto y las responsables de la solicitud deberán acatar las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con la Circular interna no. 004 del 25 de febrero de 2022 de asunto: *“Lineamientos para la emisión de conceptos de viabilidad de localización y desarrollo de equipamientos según el plan de ordenamiento distrital – POT (decreto 555 de 2021)”*.
12. El tiempo de emisión del concepto no será mayor a 30 días hábiles, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 173 del Decreto Distrital 555 de 2021, contados desde el día siguiente de radicación y teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - i. Si el formato F-DE-1417 concluye que los documentos no se encuentran en legal y debida forma, se solicitará al interesado que dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, subsane la solicitud, so pena de su devolución. En esta situación, el término de treinta (30) días se contabilizará a partir de la fecha en que solicitante subsane lo propio. De no darse la radicación dentro de los términos, la entidad procederá a devolver la solicitud dando por finalizado el trámite.
 - ii. Si durante el proceso de revisión y análisis se identifican observaciones, requerimientos de complementaciones, o la necesidad del acompañamiento por parte de una entidad externa, se notificará al solicitante mediante oficio, otorgándole un plazo de respuesta conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015. En este caso, el plazo inicial quedará suspendido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO
EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

PD-DE-02
V.3

POLITICAS DE OPERACIÓN

hasta la fecha de radicación de las subsanaciones o aclaraciones por parte del solicitante.

13. El concepto de viabilidad de localización y desarrollo para los equipamientos del sector tendrá una validez de un (1) año contado a partir de su expedición con opción de renovación, previo análisis de la SDSCJ bajo coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, considerando la evolución de las condiciones de oferta y demanda.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1		Radicar la solicitud de concepto de localización y desarrollo	Se reciben las solicitudes de concepto a través del Sistema de Gestión de Correspondencia, así: 1. Solicitudes externas: se radicará la solicitud al Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 2. Solicitudes internas: Se radicará la solicitud directamente a la Oficina Asesora de Planeación. La solicitud debe contener los documentos descritos en la política de operación número 4 y se verificarán mediante formato F-DE-1417 V3. 3. Documento de solicitud: las solicitudes deberán incorporar un documento técnico que contenga la información establecida en la Política 4, incluyendo una tabla de contenido y el desarrollo completo de cada uno de los ítems definidos en el formato F-DE-1417 . Nota 1. Si la solicitud es de CONCEPTO PARCIAL	Apoyo administrativo Despacho secretario (externa) Jefe Oficina Asesora de Planeación (interna)	Solicitud radicada por externos o dependencias internas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO
EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02
V.3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			de viabilidad de localización y desarrollo, se deben adjuntar los documentos descritos en la política de operación número 5. Nota 2. Si la solicitud es de alcance al concepto parcial de viabilidad de localización y desarrollo, se deben adjuntar los documentos descritos en la política de operación número 6.		
2		Trasladar la solicitud de concepto	Cuando se trate de solicitudes externas, el Despacho del secretario remite la solicitud para revisión de la Oficina Asesora de Planeación.	Apoyo administrativo/Despacho	Radicado sistema de gestión de correspondencia
3	X	Revisar la legal y debida forma de solicitud de concepto	La Oficina Asesora de Planeación verifica que los documentos allegados correspondan a los establecidos en la política de operación 4, 5 y 6 según sea el caso. La revisión deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la radicación, conforme a la lista de verificación F-DE-1417 V3. Todas las comunicaciones asociadas a los requerimientos deben estar soportadas Sistema de Gestión de Correspondencia	Profesional asignado / Oficina Asesora de Planeación	Lista de verificación de información mínima para el requerimiento
		¿El requerimiento cumple con los requisitos para la solicitud de Concepto?	SI: Continúa en la actividad 5 NO: Continúa en la siguiente actividad.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO
EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

PD-DE-02

V.3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
4		Devolver la solicitud de concepto	El resultado de la verificación F-DE-1417 se remitirá a los solicitantes mediante comunicación oficial. Regresa a la actividad 1 y se actuará conforme a la política 12.	Profesional asignado / Oficina Asesora de Planeación	Comunicación de devolución
5		Solicitar análisis de la documentación e información a las áreas competentes	Cumplida la verificación del formato F-DE-1417, se envía memorando a las dependencias solicitando análisis de acuerdo con los formatos: F-DE-1412 V2. Dirección de bienes formato F-DE-1413 V2. Dirección Jurídica y Contractual formato F-DE-1414 V2. Oficina de Análisis y Estudios Estratégico F-DE-1415 V2. Oficina Asesora de Planeación F-DE-1416 V2. Sub. Secretaría de Seguridad y Convivencia De requerir apoyo en el análisis, se solicitará la participación de otras áreas internas y/o entidades externas, mediante el sistema de gestión de correspondencia. En el memorando se realiza la convocatoria a la mesa de trabajo.	Profesional de la Oficina Asesora de Planeación	Memorando de solicitud de revisión de documentos, requerimientos de información y citación a la mesa de trabajo.
6		Realizar mesa de trabajo	La Oficina Asesora de Planeación lidera la mesa de trabajo. Allí, cada participante expone el análisis frente a la solicitud de concepto. La mesa en pleno	Jefes o directores de dependencia o entidades o sus delegados	Acta de la Mesa de Trabajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO
EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

PD-DE-02

V.3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			<p>evalúa la información presentada y establece si hay consenso para otorgar viabilidad de localización y desarrollo del equipamiento, según sea el caso. En el formato de acta de reunión F-FI-1380 se registrará el consenso respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La viabilidad o no de localización y desarrollo; o, - la viabilidad parcial de localización y desarrollo; o, - la viabilidad definitiva de localización y desarrollo con base al alcance del concepto parcial y conforme a la política 6. <p>De darse el caso, deberá emitirse concepto respectivo frene a la exención de acciones de mitigación de impactos urbanísticos.</p> <p>En caso de requerir información complementaria se realizará el requerimiento al solicitante aplicando las condiciones de la política 12</p>		
		¿Se llegó a consenso?	<p>SÍ: Continúa en la siguiente actividad. NO: Se cita nuevamente a mesa regresa a actividad 6</p>		
7	X	Emitir análisis resultado de la mesa de trabajo	Cada dependencia responsable del proceso radicará en la Oficina Asesora de Planeación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la mesa, comunicación interna dando respuesta clara	Directores de: Dir. Bienes. Dir. Jurídica y Contractual de Análisis de la	Memorando radicado dando respuesta a solicitud de



CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO
EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			y concisa sobre la viabilidad, anexando los formatos de análisis descritos en la actividad 5.	Información. Sub. Seguridad y Convivencia	viabilidad y anexos: Análisis Dir. Bienes. Análisis Dir. Jurídica y Contractual.
		¿El documento emitido es el de VIABILIDAD PARCIAL DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO?	SI: Se archivará dejando constancia del número del radicado que emite el concepto parcial. NO: Pasa a la actividad 8	-	-
8	X	Archivar el proceso	Los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación consolidarán los documentos del proceso.	-	-

*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.

Elaboró: Henna Karolyn González Granados – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Carolina Fernández Bolaños – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Julián Pontón – Jefe Oficina Asesora de Planeación

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>